



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecinueve de julio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 1219
RADICADO N° 2022-00018-00

Podemos observar de los anexos 32 y 33 del expediente digital, que efectivamente se realizó el registro del embargo acá decretado, sobre los inmuebles con matrícula inmobiliaria Nos. 00112438880 y 001-1244038, faltando solamente, y como bien lo indicó el apoderado de la parte actora (anexo 34 exp. digital), registrar el embargo sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-1243967, tal como se había ordenado en el auto que libró mandamiento de pago de fecha 31 de enero de 2022 (anexo 03 exp. digital).

Por lo anterior, se ordena librar oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, con el fin de que se inscriba el EMBARGO sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-1243967, de propiedad de los demandados CARLOS HUMBERTO PARRA LÓPEZ, C.C. 70512313 y CLARA INÉS BOTERO PALACIO, C.C. 42977759.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 39** fijado en la página web de la Rama Judicial el **27 DE JULIO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA